



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0334-2024-DGA-UNP

Piura, 08 de julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 149-0202-24-5 de fecha 20 de junio de 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que con Oficio N° 096-2024-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 27.06.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la Baja de 10 Bienes Muebles en regular estado por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico 016-2024-UNP-U.ABAST-CP y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a los Bienes dados de Baja por las diferentes Oficinas y Facultades de la Universidad Nacional de Piura. Por tal motivo solicita autorizar a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva;

Que, con Informe Legal N° 839-2024-OCAJ-UNP de fecha 03 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar la baja física y contable de diez (10) bienes muebles, en regular estado, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 016-2024-UNP-ABAST-OCP y anexo adjunto;

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 10 Bienes Muebles en regular estado, por la causal de por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 016-2024-UNP- U.ABAST-OCP y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

FYSO/VHBA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FATIMA Y. SANDOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1952

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY

WASHINGTON, D. C.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



...



INFORME TÉCNICO N° 016-2024-UNP-U.ABAST-OCF

Fecha

PIURA, 27 de JUNIO DEL 2024

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICION	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO	
BAJA		X
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	X
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	X
	DONACION	
ACTOS DE DISPOSICION	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



52

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.-	EXP. N° 00149-0202-24-5	
2.-	OFICIO N° 1073-2024-IGPNP-DIRINV-OD-PNP-PIURA/SEC	
3.-	COPIA DE OFICIO N°096-2024-UNP-U.ABAST-CP	
4	COPIA DE PROYECTO DE RESOLUCION	
5	INFORME TECNICO N° 016-2024-UNP-U.ABAST-CP	
6		
7		
8		
9		
10		
11		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01	
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE

1.-	Según Anexo adjunto	
2		
3		
4		
5		
6		

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 10 BIENES MUUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
DONACION SOLICITADA A LA POLICIA NACIONAL DEL PERU-OFCINA DE DISCIPLINA - PIURA	

JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES



4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO
BIENES MUEBLES QUE SERAN DADOS DE BAJA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL		DETALLES TÉCNICOS (1) (2)										ESTADO	
		SRN	SRN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	CONSERVACIÓN						
1	ESCRITORIO DE MADERA	746437120223		S/MARCA	S/MODELO	CAOBA	S/SERIE								REGULAR
2	ESCRITORIO DE MADERA	746437120964		S/MARCA		CAOBA	S/SERIE								REGULAR
3	SILLA FIJA DE METAL	74648187		S/MARCA		T/AZUL	S/SERIE								REGULAR
4	SILLA FIJA DE MADERA	746481191821		S/MARCA		CAOBA	S/SERIE								REGULAR
5	SILLA FIJA DE MADERA	746481192811		S/MARCA		CAOBA	S/SERIE								REGULAR
6	SILLA FIJA DE MADERA	746481192820		S/MARCA		CAOBA	S/SERIE								REGULAR
7	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700456		MIRAY		BLANCO	S/SERIE								REGULAR
8	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADOR	746460850785		S/MARCA		CAOBA	S/SERIE								REGULAR
9	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADOR	746460850797		S/MARCA		CAOBA	S/SERIE								REGULAR
10	PIZARRA ACRILICA	746473050424		S/MARCA		BLANCO	S/SERIE								REGULAR

